

VISTO:

El Expediente S01: 0000170/2026 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo desde la Dirección de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, dependiente de la Secretaria de Integración y Cooperación, se pone a consideración la propuesta de inscribir la leyenda "*A cincuenta años del Golpe, Nunca Más*", dentro del membrete institucional durante el año 2026.-

Que según manifiesta, es un modo de reconocer que este año se conmemora una fecha clave para la construcción de la historia social y política de nuestro país, y al mismo tiempo promueve la necesidad de abogar por la memoria en el campo universitario.-

Que por lo tanto, la instalación de esta leyenda permite reponer una trama que resignifica nuestra historia democrática a la vez que refrenda el compromiso universitario con la memoria, la verdad y la justicia.-

Que además para el corriente año, se prevé el desarrollo del Ciclo "*50 Años del Golpe, por una sociedad democrática, inclusiva y en clave de derechos*", por parte de la Dirección de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, el cual involucra a las distintas unidades académicas de esta Casa de Altos Estudios y fue oportunamente presentada al Consejo Superior con el objetivo que sea declarado de interés educativo.-

Que es un hecho notorio que la democracia sigue planteando desafíos que actualizan y resignifican la apuesta iniciada el 10 de diciembre de 1983.-

Que fortalecer y contribuir a la democracia, constituye un deber de todos ciudadanos, como así también de los organismos educativos, y frente a la emergencia de narrativas negacionistas, la coyuntura actual requiere que se propicien espacios para reponer lo sucedido y avanzar hacia más democracia en la Argentina.-

Que a fs. 03 toma intervención el Secretario de Integración y Cooperación de la Universidad, ratificando la solicitud interesada.-

RESOLUCIÓN N° 75-26

Que por los fundamentos expuestos, corresponde que la inscripción señalada se incorpore a la papelería oficial de la institución, constituyendo una herramienta de concientización y difusión de la memoria nacional y simbolizando el compromiso que nuestra Universidad ha mantenido desde sus inicios en el campo de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior la presente aprobación, corresponde dictar el presente acto administrativo *ad referendum* del citado órgano.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

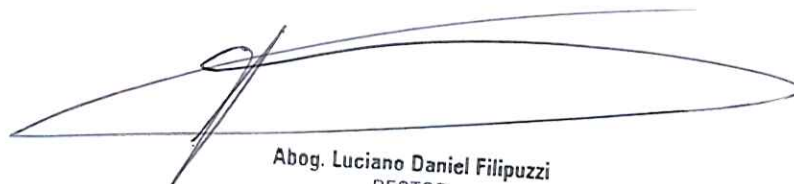
Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que durante el año 2026 se incluya en el margen superior derecho de la papelería oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la leyenda "*A cincuenta años del Golpe, Nunca Más*", en virtud de los considerandos antes mencionados-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos